

En l'àmbit escolar

LA DEPURACIÓN DE LAS
PROFESORAS DE INSTITUTO
EN CATALUÑA DURANTE
EL FRANQUISMO

ISABEL GRANA GIL

Resumen:

El objetivo de esta comunicación es presentar resultados globales sobre el proceso de depuración que sufrió el profesorado de secundaria en Cataluña en general y más detalladamente el sufrido por las profesoras que ejercían como docentes en los institutos catalanes, desde una perspectiva fundamentalmente cuantitativa, que permita conocer el estado de la cuestión y abrir nuevas perspectivas a la investigación sobre un tema que tiene numerosas vías de estudio.

De los 230 docentes depurados, sancionaron a 58, es decir un 25,22%, dos puntos por debajo de la media nacional. La distribución por sexo también difiere bastante ya que 195 (84,80%) fueron hombres y 35 (15,20%) mujeres, es decir que había más mujeres ejerciendo en Cataluña y además éstas fueron mucho más sancionadas que sus compañeras del resto del país, ya que suponen el 17,25% de las mismas, mientras que la media nacional era de 9,82%, siendo incluso más castigadas que sus compañeros varones, pues se sancionó al 28,57% de las mujeres y al 24,62% de los hombres.

Resum:

L'objectiu d'aquesta comunicació és presentar resultats globals sobre el procés de depuració que va patir el professorat de secundària a Catalunya en general i més detalladament el sofert per les dones que exercien com a docents als instituts catalans, des d'una perspectiva fonamentalment quantitativa, que permeti conèixer l'estat de la qüestió i obrir noves perspectives a la investigació sobre un tema que té nombroses vies d'estudi. Dels 230 docents depurats, en van sancionar 58, és a dir, un 25,22%, dos punts per sota de la mitjana nacional. La distribució per sexes també difereix bastant, ja que 195 (84,80%) van ser homes i 35 (15,20%), dones, és a dir que hi havia més dones exercint a Catalunya i a més aquestes van ser molt més sancionades que

les seves companyes de la resta del país, ja que suposen el 17,25% d'aquestes, mentre que la mitjana nacional era de 9,82%, i fins i tot més castigades que els seus companys homes, ja que es va sancionar el 28,57% de les dones i el 24,62% dels homes.

Abstract:

The main purpose of this paper is to present the overall results of the purging procedures suffered by secondary school teachers in Catalonia in general, and more specifically, by the women who worked as a teachers in Catalan high schools. The results are presented from a primarily quantitative perspective in order to identify the status of the issue and open up new perspectives for research on a topic that has several approaches for studying it.

Of the 230 teachers subjected to the purge procedures, 58 were sanctioned, that is 25.22%, two points below the national average. The gender distribution also differs quite a bit: 195 (84.80%) were male and 35 (15.20%) women, that is to say that more women were working as teachers in Catalonia. Moreover, these women were much more sanctioned than their female peers in the rest of country, accounting for 17.25% of the total, while the national average was 9.82%. Further, they were punished even more than their male counterparts, with 28.57% of females and only 24.62% of men being sanctioned.

El tema de la depuración franquista del profesorado, tanto a nivel nacional como regional, está teniendo una repercusión importante, sobre todo en el ámbito del magisterio primario del que cada día sabemos más¹, y empieza a cubrirse en el de la segunda enseñanza y la Universidad a nivel nacional, con algunos

●
¹ En general para **Cataluña** Cfr. GONZÁLEZ AGÁPITO, J., y MARQUÉS SUREDA, S.: *La repressió del professorat a Catalunya sota el franquisme (1939-1943)*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1996; MARQUÉS SUREDA, S.: "Enseñanza republicana vs enseñanza franquista: la represión del magisterio". www.memoriacatalunya.org, 2000; MORENTE VALERO, F.: *La escuela y el nuevo estado. La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, Valladolid, Ámbito, 1997. (Especialmente las p. 399-417 que están dedicadas a la depuración en Cataluña.); **Barcelona**: GONZÁLEZ ARMENTEROS, E.: *La depuració del magistri a l'Alt Penedès després de la Guerra Civil*. Vilafranca del Penedès, Consell Comarcal de l'Alt Penedès, 1999.; MORENTE VALERO, F.: *Tradición y represión del magisterio en Barcelona (1939-1942)*. Barcelona, PPU, 1996.; **Girona**: MARQUÉS SUREDA, S.: "La repressió en el magisteri gironí (1939-1949)", Butlletí de la societat Catalana de Pedagogia 1, Barcelona, 1998, p.17-48.; MARQUÉS SUREDA, S.: *L'escola pública durant el franquisme. La província de Girona (1939-1955)*. Barcelona, PPU, 1993. **Tarragona**: AAVV.: "Les depuracions dels mestres republicans de la província de Tarragona", *Universitas tarraconensis*. Tarragona, Universidad, 2006.

estudios de carácter general y provincial, aunque en Cataluña existe una laguna historiográfica importante².

El objetivo de esta comunicación es presentar resultados globales sobre el proceso de depuración que sufrió el profesorado de secundaria en Cataluña en general y más detalladamente el sufrido por las profesoras que ejercían como docentes en los institutos catalanes, desde una perspectiva fundamentalmente cuantitativa, que permita conocer el estado de la cuestión y abrir nuevas perspectivas a la investigación sobre un tema que tiene numerosas vías de estudio.

A nivel nacional, de los 2.445 expedientes del profesorado de instituto custodiados y consultados en el Archivo General de la Administración (AGA)³, 2.127 (86,99%) corresponden a profesores y 318 (13,01%) a profesoras (cuadro 1), lo que demuestra que la incorporación de la mujer a este sector docente aún era incipiente⁴.

CUADRO 1
TOTAL DEL PROFESORADO DE INSTITUTO DEPURADO
Y SANCIONADO

	DEPURADO/AS		SANCIONADOS/AS	
	N.º	%	N.º	%
PROFESORES	2.127	86,99	606	90,18
PROFESORAS	318	13,01	66	9,82
TOTAL GENERAL	2.445	100,00	672	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los Legajos correspondientes del AGA.

² Que cubran la segunda enseñanza sólo conocemos el libro ya mencionado: GONZÁLEZ AGÁPITO, J., y MARQUÉS SUREDA, S.: *La repressió del professorat a Catalunya sota el franquisme (1939-1943)*, y GONZÁLEZ AGÁPITO, J.: “La repressió a la postguerra: el magisteri de les comarques de Barcelona i el professorat de batxillerat de Catalunya (1939-1949)”, *Bulleti de la Societat Catalana de Pedagogia 1*, Barcelona, 1988, p. 6-16. Ambos se han basado en los Boletines del Estado y Provinciales, ya que en las fechas de estos estudios aún no estaban disponibles los expedientes de depuración de los profesores.

³ Cfr. SANCHIDRIÁN BLANCO, C.; GRANA GIL, I.; MARTÍN ZÚÑIGA, F. “Análisis y valoración de los expedientes de depuración del profesorado de Instituto de Segunda Enseñanza en el franquismo (1936-1942)”, *Revista de Educación*. (En prensa). En este artículo se aborda el estudio de la totalidad de los expedientes de depuración del profesorado de Instituto que se encuentran custodiados en el AGA. De ellos se han extraído datos fundamentales sobre el profesorado de instituto depurado y sancionado, su distribución por sexos, ámbito geográfico y categoría docente.

⁴ Un análisis de la incorporación de la mujer a los cuerpos docentes de enseñanza secundaria durante la dictadura franquista puede verse en FLECHA GARCÍA, C.: “Profesoras y alumnas en los institutos de segunda enseñanza. 1910-1940”. *Revista de educación (Madrid)*, número extraordinario, 2000.; MARTÍN ZÚÑIGA, F.: “Inicios del proceso de feminización del profesorado de enseñanza secundaria en España”, *Actas XXIV del International Standing Conference for the History of education*, París, 2002.

En términos generales, el 27,48 % (cuadro 2) del profesorado de instituto (672) fue sancionado. Para el franquismo la enseñanza secundaria era primordial, pues significaba la formación intelectual y moral de “las futuras clases directoras” (Ley de Reforma del sistema educativo de Enseñanza Media de 20 de septiembre de 1938), lo que explica que ejercieran un mayor control sobre quienes se encargaban de la docencia en este tramo.

Por sexos, el 28,49% de los profesores (606) sufrió algún tipo de sanción, mientras que en las profesoras (66) ese porcentaje se redujo al 20,50%. Todos estos datos evidencian que la represión sancionadora fue mayor en los varones, no sólo porque fueron más numerosos sino por entender las autoridades franquistas que eran más peligrosos por su mayor participación activa en la política republicana (como simpatizantes, afiliados o dirigentes políticos), por copar los cargos académicos de responsabilidad (directores comisarios) y ocupar las categorías docentes superiores.

CUADRO 2
PROFESORADO DE INSTITUTO DEPURADO Y SANCIONADO
POR SEXO Y EN TOTAL

SANCIONADOS	PROFESORES		PROFESORAS		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
NO	1.521	71,51	252	79,25	1773	72,52
SÍ	606	28,49	66	20,75	672	27,48
TOTAL	2.127	100,00	318	100,00	2.445	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los Legajos correspondientes del AGA.

Respecto a las categorías docentes casi la mitad (43%) del profesorado sancionado pertenecía al cuerpo de catedráticos, lo que era comprensible para la “lógica” del momento: la cátedra era la máxima categoría a la que podía aspirar un docente de instituto y, por lo tanto, la que tenía un mayor reconocimiento social y económico. También permitía acceder a los puestos directivos y de promoción de los centros, por lo que en general eran el ejemplo a seguir por el resto de la plantilla y, por lo tanto, con el que había de ser más riguroso, tanto cuantitativa como cualitativamente.

LA DEPURACIÓN EN CATALUÑA

El proceso de depuración en Cataluña comenzó una vez tomada Barcelona, y con buena parte del territorio catalán bajo control “nacional”, con la publicación

de una orden el 28 de enero de 1939, que regulaba la situación educativa en Cataluña, adaptándola a la ley de 5 de abril de 1938 que liquidaba el *Estatut de Catalunya* y reintegrando al gobierno español todas las competencias en materia educativas, así como instalaciones y material de enseñanza que hubiese estado en manos de la Generalitat. Con todo, se llevó a cabo teniendo en cuenta la normativa depuradora básica aprobada durante la guerra y, muy especialmente la precisada en la Orden de 18 de marzo de 1939, que refundió la normativa anterior y sería la aplicada en todo el territorio español a partir de su publicación. De hecho, de la lectura de los expedientes de depuración de las cuatro provincias catalanas se desprende que tanto la tramitación como las características de la documentación recogida son similares a las de otros lugares⁵.

Por tanto, se enmarca dentro de lo que se ha denominado como la segunda fase⁶ en que la apremiante necesidad de depurar a los funcionarios públicos de los nuevos territorios conquistados provocó la publicación la Ley de 10 de febrero de 1939 (B. E. O. 14-II-39) “*para readmitir al servicio del Estado a quienes son dignos de ello y sancionar, dentro del espíritu de magnanimidad que informa toda la actuación de las Autoridades Nacionales, la conducta de aquellos funcionarios a los que alcancen las responsabilidades*”.

De hecho, esta “magnanimidad” se deja notar en el profesorado de instituto de Cataluña, ya que de los 230 docentes depurados, “sólo” sancionaron a 58, es decir un 25,22%, dos puntos por debajo de la media nacional.

CUADRO 3 TOTAL DEL PROFESORADO DE INSTITUTO DEPURADO Y SANCIONADO EN CATALUÑA

	DEPURADO/AS		SANCIONADOS/AS	
	N.º	%	N.º	%
PROFESORES	195	84,80	48	82,75
PROFESORAS	35	15,20	10	17,25
TOTAL GENERAL	230	100,00	58	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los Legajos correspondientes del AGA.

⁵ MORENTE VALERO, F.: *La escuela y el nuevo estado. La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, Valladolid, Ámbito, 1997, p. 399-417.

⁶ GRANA GIL, I., MARTÍN ZÚÑIGA, F., POZO FERNÁNDEZ, M. C. y SANCHIDRIÁN BLANCO, C.: *Controlar, seleccionar y reprimir: la depuración del profesorado de instituto en España durante el franquismo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 2005.

La distribución por sexo también difiere bastante de la nacional ya que 195 (84,80%) fueron hombres y 35 (15,20%) mujeres, es decir que había más mujeres ejerciendo en Cataluña y además éstas fueron mucho más sancionadas que sus compañeras del resto del país, ya que suponen el 17,25% de las mismas, mientras que la media nacional era de 9,82%, siendo incluso más castigadas que sus compañeros varones, tal como se puede observar en el cuadro 4 se sancionó al 28,57% de las mujeres y al 24,62% de los hombres⁷.

CUADRO 4
PROFESORADO DE INSTITUTO DEPURADO Y SANCIONADO POR SEXO Y EN TOTAL EN CATALUÑA

SANCIONADOS	PROFESORES		PROFESORAS		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
NO	147	75,38	25	71,43	172	74,78
SÍ	48	24,62	10	28,57	58	25,22
TOTAL	195	100,00	35	100,00	230	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los Legajos correspondientes del AGA.

SANCIONES

El tipo de sanciones fue muy diverso y de diferente graduación punitiva: la más grave de todas era la *Separación definitiva y baja en el escalafón*, seguida de la *Inhabilitación para la enseñanza*, *Suspensión de empleo y sueldo temporal*, *Traslado a otro instituto* e *Inhabilitación para ocupar cargos directivos y de confianza*. A esto hemos de añadir que predominó la arbitrariedad y la incongruencia a la hora de establecer las sanciones. No obstante, la revisión de los expedientes nos ha permitido establecer una cierta categorización entre sanción

●
⁷ En este sentido, ocurre lo contrario que en la depuración del magisterio primario, donde la media nacional está en el 25,26%, siendo sancionados el 36,22% de los maestros y el 16,92% de las maestras. Sin embargo, en Cataluña es más castigado al magisterio que asciende al 27,24% del total. Sin embargo en las sanciones por sexo, las maestras catalanas, con un 18,31%, también son castigadas en mayor medida que las del resto del país, siendo la proporción de maestros, con el 35,85% muy similar a la media nacional. Cfr. MORENTE VALERO, F.: *La escuela y el nuevo estado. La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, op.cit., pp.399-417.; RAMOS ZAMORA, S.: "Maestros y maestras de primera enseñanza bajo la dictadura franquista. Depuración y represión", CUESTA, J. (Dir.): *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista. (1936-1975)*. Madrid, Fundación Largo Caballero, p. 52-63, 2009.

y lo que la Dictadura consideraba delito⁸: por ejemplo, fue frecuente el traslado forzoso a otro instituto de uno a cinco años, dentro o fuera de la provincia, para quienes siendo profesional y moralmente intachables “simpatizaron” con los partidos nacionalistas o se consideraba que podían tener cierta influencia política en el instituto y su entorno social; la inhabilitación para el desempeño de cargos directivos se aplicó a quienes habían sido acusados de “simpatizar” con los partidos del “Frente Popular”. Por último, las sanciones más duras, separación del servicio con baja en el escalafón, inhabilitación para la enseñanza o la suspensión de empleo y sueldo, se aplicaron a quienes militaron en partidos republicanos de izquierdas, colaboraron con organizaciones de la República, combatieron en el frente en contra de los sublevados o, simplemente, no se presentaron al proceso de depuración cuando se les requirió por encontrarse huidos o fuera de sus puestos de trabajo, aplicándoseles el artículo 171 de la Ley Moyano referente al abandono de destino. Por último, el profesorado acusado de comunista o masón, además de la separación automática, pasaba a ser juzgado por el tribunal contra la masonería y el comunismo, que le podía condenar desde a once años de cárcel hasta a pena de muerte.

CUADRO 5
NÚMERO DE VECES QUE ES IMPUESTA CADA SANCIÓN EN LAS
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO

SANCIONES	PROFESORAS	PROFESORES	TOTAL
Separación del cuerpo con baja en el escalafón	3	9	12
Inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza (2 a 5 años)	5	28	33
Traslado fuera de la provincia		11	11
Suspensión de empleo y sueldo (1 mes a 3 años)		7	7
Inhabilitación para el desempeño de la enseñanza (definitiva o temporal)	1	1	2
Prohibido solicitar vacantes		3	3
Traslado dentro de la provincia		2	2
Jubilación forzosa		1	1
Total del número de veces que aparecen todas las sanciones	9	62	100,00

⁸ Cfr. MARTÍN ZÚÑIGA, F., SANCHIDRIÁN BLANCO, C.; GRANA GIL, I.: “La depuración franquista de los docentes: control y sometimiento ideológico del profesorado de instituto”, *Historia de la educación* (en prensa).

La *Separación definitiva y baja en el escalafón* se aplicó al profesorado considerado muy peligroso por el régimen franquista (socialista, comunista, masón, de izquierda republicana, dirigente político republicano...) o al que no se presentó al requerimiento de la correspondiente *Comisión* de depuración.

La *Suspensión de empleo y sueldo*, de un mes a tres años, estaba pensada para dar un escarmiento y amedrentar al personal docente, pues teniendo en cuenta la situación económica y laboral en la que se encontraba el país en esos momentos, en que las necesidades económicas eran tan perentorias, con dicha sanción se aseguraba el total sometimiento del profesorado.

La *Inhabilitación para la enseñanza* afectó fundamentalmente a los interinos. Se trataba de la sanción de mayor dureza, más incluso que la *Separación*, pues muchos de los afectados por ésta pudieron rehacer su vida trabajando en colegios privados, los llamados “profesores de la república”, mientras que el primer caso supuso la prohibición absoluta del ejercicio legal de la docencia y, por supuesto, imposibilidad de presentarse a las oposiciones de Instituto.

El *Traslado forzoso*, fuera o dentro de la provincia, significó una verdadera pena de destierro. Lo que se pretendía con esta sanción era alejar al profesorado que se consideraba válido a condición de alejarlo de su área de influencia. Esta sanción recayó con más frecuencia en los acusados de nacionalistas.

La *Inhabilitación para el desempeño de cargos directivos* se aplicó muchas veces junto con alguna otra, fundamentalmente con la de *Traslado fuera de la provincia* y la de *Suspensión de empleo y sueldo* durante un periodo determinado de tiempo. Se aplicó al profesorado sospechoso, pero de culpabilidad no probada, de “pasividad y tibieza en la Adhesión al Glorioso Movimiento Nacional”. Se le apartó de los puestos de decisión y poder por no demostrar fehacientemente su adhesión al nuevo régimen, pero entendiéndose que podían ser útiles para la enseñanza siempre que se mantuviese vigilado y controlado de cerca por personas afectas al mismo. Ello suponía, además, la imposibilidad de promoción profesional.

Normalmente se aplicó una única sanción como castigo, pero en algunas ocasiones se impusieron simultáneamente dos o más sanciones. La más recurrente fue el *Traslado fuera de la provincia e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos*, seguida de la *Suspensión de empleo y sueldo e inhabilitación para cargos directivos*, siendo la mencionada *Inhabilitación* la más reiterada en casi todas las sanciones múltiples presentadas.

En la distribución de las sanciones por sexo vemos que las profesoras de Instituto fueron, cuantitativamente, menos sancionadas que sus compañeros, ya que ninguna tuvo más de una sanción. Proporcionalmente, no hubo mucha diferencia entre ambos en lo que se refiere a la *Separación definitiva y baja en el escalafón*. Por otro lado, no sufrieron la sanción del *Traslado* en sus múltiples

variantes, pues no se consideró que tuviesen suficiente influencia política en su entorno más inmediato como para causar algún peligro al nuevo régimen. En cambio, se les castigó más, proporcionalmente, con la *Inhabilitación para Cargos Directivos y de Confianza*, es decir, no se deseaba que las profesoras estuviesen al frente de los Institutos y, mucho menos, fuesen un referente social y laboral para las mujeres. Por lo tanto se aceptaba que siguieran como profesoras, pero en lugares poco visibles⁹.

CATEGORÍAS DOCENTES

Los datos del cuadro 6 vienen a confirmar lo que sabíamos, es decir, la desigual distribución del profesorado en las categorías docentes atendiendo a su sexo.

CUADRO 6
PROFESORADO DEPURADO POR CATEGORÍAS
DOCENTES Y SEXO

CATEGORÍA	PROFESORAS	%	PROFESORES	%	TOTAL	%
AUXILIAR	0	0,00	20	100,00	20	9,66
AYUDANTE	7	20,00	28	80,00	35	16,90
CATEDRÁTICO	7	10,00	63	90,00	70	33,81
ENCARGADO	19	24,36	59	75,64	78	37,68
ESPECIAL	0	0,00	4	100,00	4	1,93
TOTAL ¹⁰	33	15,94	174	84,06	207	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración.

De entrada, en la distribución por categorías su proporción era mínima en la de catedráticos, siendo su presencia algo más significativa en las denominadas intermedias, es decir, ayudante y encargado de curso. En ésta última es donde existía un porcentaje mayor –casi un 25%– sobre todo debido a los cursillos de selección de 1933 y 1936, que es cuando accedieron al profesorado de enseñanzas medias muchas de las profesoras que ejercían en los institutos.

⁹ GRANA GIL, I.: “La depuración de las profesoras de instituto en España durante el franquismo. Análisis de expedientes”, C. FLECHA; M. NÚÑEZ, Y M.J. REBOLLO, (dir.), *Mujeres y educación. Saberes, prácticas y discursos en la historia*. Sevilla, Miño y Dávila, p. 473-483, 2005; GRANA GIL, I.: “Las mujeres y la segunda enseñanza durante el franquismo”, *Historia de la Educación (Salamanca)*, nº 26, 2007, p. 257-278.

¹⁰ GRANA GIL, I.: “La depuración de las profesoras de instituto en España durante el franquismo. Análisis de expedientes”, C. FLECHA; M. NÚÑEZ, Y M.J. REBOLLO, (dir.), *Mujeres y educación. Saberes, prácticas y discursos en la historia*. Sevilla, Miño y Dávila, p. 473-483, 2005; GRANA GIL, I.: “Las mujeres y la segunda enseñanza durante el franquismo”, *Historia de la Educación (Salamanca)*, nº 26, 2007, p. 257-278.

CUADRO 7
PROFESORADO SANCIONADO POR CATEGORÍAS
DOCENTES Y SEXO

CATEGORÍA	PROFESORAS	%	PROFESORES	%	TOTAL	%
AUXILIAR	0	0,00	2	100,00	2	4,00
AYUDANTE	1	50,00	1	50,00	2	4,00
CATEDRÁTICO	3	13,05	20	86,95	23	46,00
ENCARGADO	6	28,57	15	71,42	21	42,00
ESPECIAL	0	0,00	2	100,00	2	4,00
TOTAL	10		40		50	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración.

Considerando al profesorado en general, destaca el hecho de que casi la mitad (46%) de los profesores sancionados fueran catedráticos, seguidos muy de cerca por los encargados de curso, que eran los siguientes en el escalafón (cuadro 7).

Esto es comprensible si nos atenemos a la “lógica” del momento: la cátedra era la máxima categoría a la que podía aspirar un docente de Instituto y por lo tanto la que tenía un mayor reconocimiento, tanto social como económico. También eran los que ocupaban los puestos directivos y de promoción de los centros, por lo que en general eran el ejemplo a seguir por el resto de la plantilla y, por lo tanto, con el que había que ser más riguroso, tanto cuantitativa como cualitativamente.

CUADRO 8
PROFESORAS DEPURADAS Y SANCIONADAS POR
CATEGORÍAS DOCENTES

CATEGORÍA	DEPURADAS	SANCIONADAS	%	% TOTAL
AYUDANTE	7	1	14,28	10,00
CATEDRÁTICO	7	3	42,85	30,00
ENCARGADO	19	6	31,57	60,00
TOTAL ¹¹	33	10		100,00

Si nos fijamos sólo en las profesoras, pasa lo mismo que para el profesorado en general, ya que, aunque más de la mitad de las sancionadas eran encargadas de

●
¹¹ GRANA GIL, I.: “La depuración de las profesoras de instituto en España durante el franquismo. Análisis de expedientes”, C. FLECHA; M. NÚÑEZ, Y M.J. REBOLLO, (dir.), *Mujeres y educación. Saberes, prácticas y discursos en la historia*. Sevilla, Miño y Dávila, p. 473-483, 2005; GRANA GIL, I.: “Las mujeres y la segunda enseñanza durante el franquismo”, *Historia de la Educación (Salamanca)*, nº 26, 2007, p. 257-278.

curso, proporcionalmente las más castigadas fueron las catedráticas y las menos, las ayudantes.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

El cuadro 9 nos informa de que casi dos tercios del profesorado ejercían en la provincia de Barcelona, siguiéndole a mucha distancia Girona, Tarragona y por último Lleida, que no llegaba al 10%.

Si nos fijamos en la distribución por sexos, observamos que aunque donde más profesoras hay es en Barcelona, proporcionalmente se sitúa en la media de Cataluña, le superan Girona y Lleida, donde casi el 20% del profesorado de instituto eran mujeres. En los tres casos se sitúan por encima de la media nacional, que recordemos, está en el 13%. Sin embargo, el caso de Tarragona es distinto, ya que estaba muy por debajo de la media catalana e incluso de la nacional.

CUADRO 9
PROFESORADO DE INSTITUTO DEPURADO POR SEXO Y
POR PROVINCIAS EN CATALUÑA

	PROFESORES		PROFESORAS		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
BARCELONA	122	84,72	22	15,27	144	62,60
GIRONA	30	81,10	7	18,90	37	16,08
LLEIDA	17	80,95	4	19,05	21	9,13
TARRAGONA	26	92,86	2	7,14	28	12,17
TOTAL	195	84,80	35	15,20	230	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los Legajos correspondientes del AGA.

Sin embargo, en el cuadro 10 vemos como la capital baja al 55,17% de sancionados en detrimento de Girona y Lleida, manteniéndose en la misma proporción Tarragona, alrededor del 12% del total de Cataluña. Esto se ve mucho más claro en los tanto por ciento de sancionados por provincia: en Barcelona fueron un 22,22% de los docentes depurados, en Tarragona un 25%, en Girona un 29,73% y por último destaca Lleida, con un escandaloso 38,01%¹². Estos

¹² Estos datos distan mucho de los del magisterio primario, ya que en Barcelona fue sancionado el 30,79%, en Girona el 28,22%, en Lleida el 23,27% y en Tarragona el 22,02%. Cfr. MORENTE VALERO, F.: *La escuela y el nuevo estado. La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, op.cit., pp.399-417.; RAMOS ZAMORA, S.: "Maestros y maestras de primera enseñanza bajo la dictadura franquista. Depuración y represión", op.cit. p.52-63.

resultados confirman nuestra hipótesis de que cuanto mayor era la población, menos conocidos eran los profesores y profesoras, además, de que tenían que depurar a un gran número por lo que no se podían detener demasiado en cada expediente, y por lo tanto las comisiones fueron más objetivas. Sin embargo, al tratarse de poblaciones pequeñas, los docentes eran menos y en general más conocidos tanto para la comisión depuradora como para la sociedad en general, con todo lo que esto tiene de positivo y sobre todo de negativo, como nos demuestran las cifras.

CUADRO 10
PROFESORADO DE INSTITUTO SANCIONADO
POR SEXO Y POR PROVINCIAS EN CATALUÑA

	PROFESORES		PROFESORAS		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
BARCELONA	27	84,37	5	15,62	32	55,17
GIRONA	9	81,80	2	18,20	11	18,96
LLEIDA	5	62,50	3	37,50	8	13,79
TARRAGONA	7	100,00	0	0,00	7	12,06
TOTAL	48	82,75	10	17,25	58	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los Legajos correspondientes del AGA.

Respecto a las profesoras depuradas y sancionadas en comparación con los profesores, vemos como en Barcelona y Girona van a coincidir los tantos por ciento de depuradas con el de sancionadas, alrededor del 15% y 18% respectivamente, saliéndose, sin embargo las dos restantes provincias de la media por los dos extremos. Por un lado destaca Lleida, donde un 37,5% de los sancionados son mujeres, mientras que suponen, como hemos comentado más arriba, alrededor del 20%, de lo que se deduce que las mujeres en esta provincia fueron mucho más castigadas que sus compañeros. En el otro extremo nos encontramos con Tarragona, donde no se sancionó a ninguna profesora y por lo tanto el 100% de los represaliados fueron profesores.

CUADRO 11
PROFESORAS DEPURADAS Y SANCIONADAS POR
PROVINCIAS Y EN TOTAL

	PROFESORES		PROFESORAS		TOTAL %
	N.º	%	N.º	%	
BARCELONA	22	62,85	5	50,00	22,73
GIRONA	7	20,00	2	20,00	28,57
LLEIDA	4	11,42	3	30,00	75,00
TARRAGONA	2	5,71	0	0,00	0,00
TOTAL	35	100,00	10	100,00	

Fuente: Elaboración propia a partir de los Legajos correspondientes del AGA.

Si nos fijamos sólo en las profesoras, cuadro 11, vemos como en el caso de Barcelona la situación es la misma que con todo el profesorado, es decir, son casi dos tercios de las profesoras, pero sólo representan al 50% de las sancionadas. En segundo lugar está Girona, que comparte el mismo tanto por ciento para las profesoras depuradas y sancionadas. Sin embargo, lo que más destaca es la dureza con que son tratadas las profesoras de Lleida, que representan el 30% de las sancionadas en la comunidad, mientras que su participación apenas supera el 11%. Son castigadas el 75% de las que ejercen en la provincia. En el otro extremo se encuentra Tarragona, en la que hay muy pocas mujeres y además, como ya hemos comentado, no se sanciona a ninguna mujer. Ambos casos habrá que estudiarlos más detenidamente.

CONCLUSIONES

El franquismo, al terminar la guerra fue aún más consciente de que no podía permitirse el lujo de un castigo masivo del personal docente, máxime cuando las plantillas de profesorado habían quedado diezmadas a causa de la contienda; por ello, el tanto por ciento de confirmados en su cargo, en Cataluña fue aún más superior al de sancionados (25,22%) que la media nacional. Pero lo cierto es que sólo el hecho de tener que someterse a la depuración fue ya una acción coercitiva, una nota de aviso, dada la incertidumbre y ansiedad que debió generar en la población docente.

La mayoría de las sanciones tenían como objeto intimidar y doblegar al personal docente. En ese sentido, por ejemplo, el inhabilitado para cargos directivos era para el régimen mucho más útil que el separado, ya que seguía disponiendo del funcionario y de su actividad, pero silenciado y señalado.

Las sanciones fueron mucho más duras, tanto cuantitativa como cualitativamente, en las categorías más altas del escalafón, es decir, sobre los catedráticos y catedráticas, que, no lo olvidemos, suponían casi el 50% de los sancionados. Ellos eran los que ostentaban los cargos directivos y de promoción, y los encargados de convertir la segunda enseñanza en lo que el nuevo régimen se proponía y, por lo tanto, con los que fueron más escrupulosos en su depuración.

Por otra parte, las sanciones aplicadas a las mujeres fueron importantes por la componente cualitativa que tuvo, ejemplarizante porque se trataba de erradicar un modelo de mujer moderna a no imitar que había empezado a extenderse durante los años precedentes y que amenazaba al modelo de mujer tradicional pretendido por el franquismo. La sanción a la vanguardia de las profesoras lo fue también a unas mujeres que estaban empezando a tomar parte, no sólo de la vida social y laboral del país, sino a tomar el rumbo de su propia vida, con una independencia económica y de criterio, que evidentemente era contraria a las ideas de los vencedores, por lo que su represión afectó a todo el género femenino.

Pero, además, cuantitativamente, el caso de Cataluña se separa sensiblemente de la media nacional, ya que no sólo había más mujeres en los institutos catalanes, sino que además fueron, proporcionalmente, mucho más castigadas que sus compañeros.

Dentro de la misma comunidad, también llama la atención el desigual reparto provincial, existente entre la distribución geográfica de las profesoras y las sanciones impuestas. En este sentido, eran más en Barcelona, pero, proporcionalmente hubo una mayor sanción al género femenino en Lleida, donde de cuatro profesoras, tres fueron represaliadas y además lo fueron con la sanción más dura, es decir, separación definitiva y baja en el escalafón, siendo además la única provincia que impuso dicha sanción a mujeres. En el otro extremo se encuentra Tarragona, donde el número de depuradas es muy inferior no sólo a la media catalana, sino incluso a la nacional, y además no hubo ninguna sancionada.

Nos parece que estas diferencias están directamente relacionadas con el tamaño de la población y la composición de la comisión. Por todas estas razones, creemos necesario un análisis detenido y minucioso de los expedientes de las profesoras y de las comisiones encargadas de los procesos de depuración que nos ayude a entender por qué mientras en general en Cataluña el tanto por ciento de sancionados es inferior a la media nacional, el de mujeres, sin embargo, es sensiblemente mayor.